



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02118-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$42,211.33 pesos mensuales a favor del Dr. Rafael Antonio Napoleón Tatis Pérez.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 07 de noviembre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera.

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de esta iniciativa es conceder una pensión del Estado Dominicano de Cuarenta y Dos Mil Doscientos Once Pesos con Treinta y Tres Centavos (42,211.33) mensuales a favor del Dr. Rafael Antonio Napoleón Tatis Pérez.

Estructura de esta iniciativa:

Nueve considerandos.

Dos vistas

Tres artículos.

Leyes y resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 414-98, que modifica el Artículo 7, de la Ley No. 6097 del 1962, sobre Organización del Cuerpo Médico de los Hospitales.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Es importante destacar, que la Ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2013, establece en su objetivo específico 2.2.3 "Garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, integrado y transparentando los regímenes segmentados existentes, de conformidad con la Ley 87-01.
- ✓ Este proyecto establece que el mismo será con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

